

Código Ético



Contenido

Preámbulo.....	2
Misión.....	3
Visión	3
Valores.....	3
Código Ético.....	4
Criterios de aplicación del Código Ético.....	6
Referencias	7
Control de versiones	7

Preámbulo

La ACPUA es la agencia oficial de evaluación de la enseñanza superior en la Comunidad Autónoma de Aragón (España). Fue creada en 2005 por Ley de las Cortes de Aragón. Su naturaleza jurídica es la de un organismo (entidad de Derecho Público), dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Desarrolla sus funciones con objetividad, imparcialidad e independencia, reconocidas y garantizadas por la ley. Se rige por sus propios Estatutos, aprobados en 2006 (Decreto 239/2006, de 4 de diciembre).

El Código Ético de la ACPUA es el documento de referencia que rige el comportamiento de todo el personal que trabaja para la entidad, tanto personal fijo como evaluadores y colaboradores en cualquier proceso o proyecto. Su objetivo es garantizar un comportamiento ético y responsable en el desarrollo de la actividad de la Agencia, más allá incluso del obligado cumplimiento de la ley, y definir los valores y normas que guíen la actuación y relaciones con el entorno y todos los grupos de interés (stakeholders) de la entidad y todo su personal. Representa, por tanto, las señas de identidad de la ACPUA, y garantiza el cumplimiento de sus valores y compromisos con el fin de reforzar la confianza de la sociedad.

La ACPUA exige a todos sus miembros y colaboradores el desempeño de sus funciones según los más elevados estándares éticos establecidos en este documento y en la normativa vigente, así como los niveles más altos de independencia, equidad, profesionalidad e integridad. Asimismo, para la ACPUA es absolutamente prioritario el mantenimiento de un adecuado ambiente de trabajo y de cooperación mutua en el ejercicio de sus actividades, así como la garantía de actitudes de tolerancia y no discriminación en cualquier circunstancia. El compromiso de la ACPUA con estos principios se concreta en la adhesión de la Agencia a la Declaración de Luxemburgo y al Pacto Mundial de sostenibilidad empresarial.

La apertura y dimensión internacional de la ACPUA se manifiestan también en este documento, directamente inspirado en los valores, criterios y estándares de las instituciones de educación superior internacionales, teniendo en cuenta la especificidad de la actividad de la Agencia en Aragón, dentro de España, y en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

El cumplimiento de este Código Ético es insoslayable para la ACPUA, de tal modo que todas las personas que prestan sus servicios, trabajan, evalúan, colaboran o actúan en su nombre han de conocerlo, respetarlo y hacerlo respetar. Asimismo, la Agencia garantiza la existencia de un procedimiento para atender las quejas y reclamaciones que puedan interponerse en relación con la aplicación de este Código.

La aprobación del presente documento garantiza el firme compromiso de la ACPUA y de todos sus integrantes y colaboradores en la promoción y aseguramiento de una dinámica de trabajo resultante de los principios éticos de actuación profesional aquí definidos.

Misión

La ACPUA tiene como misión garantizar y promover la calidad del sistema universitario de Aragón. Forma parte de este cometido tanto el desarrollo de vínculos útiles entre la universidad, el tejido socio-productivo, los órganos institucionales de decisión y el conjunto de la sociedad aragonesa como el fomento del intercambio de experiencias, no sólo con otros sistemas universitarios nacionales e internacionales sino también con otros niveles educativos (enseñanza media, formación profesional, etc.).

Para alcanzar esta misión, la ACPUA realiza fundamentalmente tareas técnicas de evaluación, certificación y acreditación. Esta actividad de servicio público se completa con labores de estudio y prospectiva y actividades de promoción de una cultura educativa de calidad de la enseñanza superior dentro del territorio.

Visión

La ACPUA pretende ser una agencia ágil y eficiente; que se haga imprescindible en el territorio por la seriedad y operacionalidad de su actividad prestacional. Aportando el valor añadido de la garantía de la calidad, seremos un referente indispensable para todas las instituciones y agentes con responsabilidades educativas en la región.

Aspiramos a convertirnos fuera de Aragón en una agencia cualificada y un interlocutor conocido en el espacio europeo de la calidad y la evaluación universitarias.

Para alcanzar esta visión, la ACPUA ha de regirse en todos sus procedimientos y actuaciones por los estándares y directrices europeos (ESG). Con transparencia, independencia de criterio y compromiso con la rendición de cuentas sustentamos la reflexión, la mejora continua y la creatividad.

Valores

- La independencia, autonomía y objetividad.
- La responsabilidad social y la transparencia garantizando el acceso público a información fiable, oportuna, clara y exacta.
- El establecimiento de mecanismos de garantía interna y externa de la calidad para la mejora continua de los procesos de forma que se asegure la eficacia y eficiencia de los mismos.
- El desarrollo de relaciones con todos los grupos de interés (universidad, administración, mundo empresarial, sociedad aragonesa) a través de la promoción del diálogo para asegurar la satisfacción de los mismos.
- El fomento de la participación de los estudiantes en la actividad de la Agencia y en los procesos de garantía de calidad.
- La cooperación con agencias y redes nacionales e internacionales de enseñanza superior.
- El compromiso con el trabajo bien hecho del personal de la Agencia y de sus colaboradores, asociado a la profesionalidad y la honradez.
- El trabajo en equipo, basado en el respeto y en la colaboración para lograr el mejor ambiente de trabajo.

Código Ético

1. **COMPROMISO.** El personal y los colaboradores de la ACPUA se comprometen a respetar la política de calidad interna y de ética de la evaluación recogida en el presente Código Ético, en la legislación vigente, y en los diversos protocolos y procedimientos de la Agencia.
2. **PROFESIONALIDAD E INTEGRIDAD.** El personal y los colaboradores de la ACPUA actuarán y desarrollarán sus funciones y actividades con el máximo rigor profesional e integridad, evitando utilizar la posición o contactos derivados de su actividad en la Agencia para sus intereses o beneficios personales. Asimismo, todo el personal que trabaja y colabora con ACPUA respetará y velará por la armonía del buen ambiente laboral, desarrollando sus tareas según los principios de responsabilidad, honestidad, colaboración y trabajo en equipo¹.
3. **INDEPENDENCIA.** El personal y los colaboradores de la ACPUA actuarán siempre con independencia, objetividad e imparcialidad, absteniéndose de participar en procesos o decisiones en las que puedan resultar beneficiados ellos mismos, sus familias o personas y entidades con las que compartan intereses.
4. **CONFIDENCIALIDAD.** El personal y los colaboradores de la ACPUA respetarán la confidencialidad de la información con la que trabajen, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, no revelando ningún detalle de los procesos de evaluación o sus resultados sin la aprobación expresa de la Agencia, así como de toda la información que le sea entregada o enviada en relación con el ejercicio de sus funciones.
5. **COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACION.** La apertura hacia el entorno y la proactividad ocupan un lugar central en la actividad de la ACPUA, siendo la dimensión internacional y la integración del sistema universitario aragonés en el EEES líneas de trabajo prioritarias. La ACPUA, todo su personal y colaboradores promoverán el intercambio, el diálogo y la colaboración, estableciendo como líneas prioritarias de actuación la realización de convenios con otras agencias, la participación en proyectos de cooperación y en seminarios internacionales, entre otros, con el objetivo de incrementar el valor que ofrece a la sociedad aragonesa.
6. **TRANSPARENCIA.** Firmemente comprometida con el principio de transparencia institucional, la ACPUA informará sistemáticamente al público de sus actividades, asegurando la difusión y accesibilidad de esta información a todos los grupos de interés, mediante una variedad de canales (página web, noticias, redes sociales, emails,

¹ La actuación de los colaboradores de ACPUA que participen en procesos de evaluación será valorada en cumplimiento del apartado 8.4 de la norma ISO 9001:2015 referida al «control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente». Dicha valoración será realizada por el secretario técnico del panel, comisión, subcomisión o comité y en su caso por la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación de la ACPUA analizando las siguientes derivadas de la prestación de servicios: capacidad de colaborar en un equipo multidisciplinar, cumplimiento de plazos, competencia técnica y nivel de calidad de los entregables.

seminarios, actos de carácter público, etc.) y formatos. Igualmente, la ACPUA garantizará la trazabilidad y publicidad de sus actuaciones, protocolos y decisiones.

7. **FLEXIBILIDAD E INNOVACION.** El interés público guía todas las actuaciones de la Agencia. Por ello, la ACPUA considerará los intereses de todas las instituciones y usuarios con los que se relaciona, siendo receptiva y respondiendo ágilmente a los cambios en el entorno, a las nuevas realidades y demandas sociales. Los miembros y colaboradores de la ACPUA afrontarán su trabajo con proactividad, fomentando la creatividad para conseguir la máxima calidad y eficacia de sus acciones.
8. **COMPROMISO CON LA MEJORA.** La ACPUA pondrá regularmente en marcha procesos internos de metaevaluación conducentes a la adopción de acciones de mejora. El personal, evaluadores y colaboradores de la Agencia se comprometen a participar en los mismos, cuando esta forma de contribución a la mejora de la actividad les sea solicitada.
9. **USO DE RECURSOS.** El personal y los colaboradores de la ACPUA se comprometen a respetar, mantener en buen uso y utilizar exclusivamente para las funciones que les han sido asignadas las instalaciones y recursos de la Agencia.
10. **RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO.** El personal y los colaboradores de la ACPUA respetarán y promoverán el respeto a los derechos humanos, la diversidad y la tolerancia, la no discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, color, sexo, idioma, religión, opinión, origen, o cualquier otra condición o circunstancia personal y/o social, no tolerando el acoso laboral o el acoso en cualquiera de sus vertientes.
11. **RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE Y AL ENTORNO.** La ACPUA y todos sus miembros y colaboradores tendrán un comportamiento respetuoso con el medio ambiente y fomentarán su protección mediante buenas prácticas como el uso eficiente de recursos, el reciclaje, etc., gestionando de manera responsable y respetuosa su actividad y los consiguientes impactos económicos, ambientales y sociales.
12. **QUEJAS, RECLAMACIONES, SUGERENCIAS Y PROPUESTAS DE MEJORA.** La ACPUA dispondrá de un procedimiento claramente definido y adecuadamente comunicado de tramitación de cualquier queja, reclamación, sugerencia o propuesta de mejora relacionada con el contenido y aplicación de este Código Ético.

Criterios de aplicación del Código Ético

Redacción y aprobación. La Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (CECA) es el órgano encargado de elaborar el Código Ético de la Agencia, siendo el Consejo Rector el órgano competente para su aprobación.

Publicación. El Código Ético será objeto de publicación en la página web de la Agencia.

Garantía de cumplimiento. El presente Código Ético será asumido y firmado por el personal, evaluadores y colaboradores de la ACPUA. Asimismo, deberá haber constancia documental de que conocen los criterios de aplicación del mismo.

En caso de aparición sobrevenida de algún conflicto de intereses, directo o indirecto, la persona afectada informará inmediatamente de dicha circunstancia al Director de la Agencia o a quien presida la comisión de evaluación en la que tenga que intervenir, para que se puedan tomar las medidas previstas a tal efecto.

La interposición de quejas, reclamaciones, sugerencias o propuestas de mejora relacionada con el contenido y aplicación de este Código Ético está contemplada en el «Procedimiento de tramitación de quejas y reclamaciones» de la ACPUA aprobado por el Consejo Rector de la entidad, publicado en la página web y debidamente comunicado a los interesados.

Referencias

El Código Ético y el presente documento se inspiran en los principios recogidos en:

- Marco de sostenibilidad de Global Reporting Initiative (GRI) <https://www.globalreporting.org>
- En los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y en los compromisos recogidos en el acuerdo de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- European Standards and Guidelines (ESG)
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

ACPUA se encuentra adherida al Pacto Mundial de sostenibilidad empresarial <http://www.pactomundial.org/> y a la Declaración de Luxemburgo https://www.insst.es/documents/d/portal-insst/declaracion-de-luxemburgo_2018

Control de versiones

Nº Rev.	Fecha	Modificaciones introducidas
0	12 /02/2015	Aprobación por CECA del Código Ético.
1	26/03/2018	Actualización de logo/imagen corporativa e introducción del requisito 8.4 de la norma ISO 9001:2015 referida al «control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente» (página 4). Revisión del PR 208 Gestión de Evaluadores.
2	04/03/2024	Corrección Link Declaración de Luxemburgo.